REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución nº 136 de fecha 28 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Basilio BOBRUK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó durante 1970 la asignatura Estabilidad II de 3er. año aprobándola el 2 de agosto de 1974, no encuadrándose dentro de la prórroga de validez de los trabajos prácticos concedida, hasta el 31 de julio de 1974, por resolución C.S. nº 2/74.

Que dicha circunstacia se originó, según lo informado por la unidad académica, ante la necedidad de postergar, por falta de disponibilidad de aulas, la mesa examinadora correspondiente al turno de julio de 1974.

Que no se sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución nº 136/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 136/83 de la Facultad Regional Mendoza, y considerar postergada la mesa examinadora de Estabilidad II de 3er.

///.

///.

año hasta el 2 de agosto de 1974 para el alumno Miguel Basilio BOBRUK (legajo - nº 06-00663-0) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 101/84

U.T.N.

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R BAUER
SECRETARIO ACADEMICO